



**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA DELEGACIÓN DIOCESANA DEL MOVIMIENTO SCOUTS CATÓLICO DE JEREZ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL PARQUE ZOOLOGICO Y JARDÍN BOTÁNICO "ALBERTO DURÁN"**

Jerez de la Frontera, a 8 de noviembre de 2016

**REUNIDOS:**

En este documento se han tachado los datos personales de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

De una parte, D Jose Antonio Díaz Hernández, Teniente de Alcaldesa Delegado de Sostenibilidad, Participación y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuando según Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015, con domicilio C/ Consistorio15, Jerez de la Frontera y CIF P -1102000-E.

De otra, [REDACTED] mayor de edad, representando a Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez, en calidad de Delegado Diocesano con domicilio fiscal en Plaza del Arroyo nº 50 en Jerez de la Frontera y CIF: G - 11611613.

Actuando todas las partes en virtud de sus respectivos cargos y reconociéndose entre ellas capacidad para firmar y otorgar el presente Convenio de Colaboración (en adelante Convenio).

**MANIFIESTAN:**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como finalidad la promoción, estudio y conocimiento de las distintas especies animales y vegetales, su aclimatación, su conservación y utilización con fines educativo-culturales.

Que la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez se define como una entidad sin ánimo de lucro con el fin de la educación integral, que pretende contribuir al pleno desarrollo educativo de hombres y mujeres libres, responsables, dueños de sí mismos, críticos, abiertos a los demás, capaces de amar y de vivir en grupo. Para el cumplimiento de estos fines desarrolla actividades de educación y protección de la infancia y la juventud, de fomento de voluntariado, de educación e intervención ambiental, de promoción de igualdad de sexos, acciones formativas para educadores, y la realización de proyectos de educación y cooperación internacional o para el desarrollo con otros países. Todo ello a través de sus áreas infantil, juvenil y de promoción de voluntariado para adultos.

**Segundo.-** Que a su vez el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" tiene como fines propios:

- La exposición al público de los animales, en condiciones óptimas de observación y estudio.
- La aclimatación de las distintas especies de animales.
- La puesta a punto, mantenimiento y conservación del Parque, convirtiéndolo permanentemente en hábitat idóneo para el recreo y esparcimiento.
- La creación y mantenimiento de un Biblioteca y Museo monográfico sobre Zoología y Botánica, de ubicación en el recinto.
- La promoción de visitas escolares.
- El fomento del turismo.





- Sensibilizar al pueblo de Jerez, a los visitantes y, sobre todo, a los niños en el amor a la Naturaleza y los animales.
- La colaboración con los distintos Parques Zoológicos de España.
- Las relaciones con los Organismos internacionales, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, así como con cualesquiera otras asociaciones o particulares en orden a sus fines.
- El cumplimiento de los propios fines de la Asociación Internacional de Zoos.
- La organización de actividades, tales como conferencia, proyecciones, publicaciones, etc., que puedan redundar en un mayor conocimiento de los animales, plantas y fines del Parque.
- Cualesquiera otras actividades que le asigne expresamente el Ayuntamiento en relación con su finalidad genérica.

**Tercero.-** Que en este sentido, es un fin primordial para del Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" promover y fomentar la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación, priorizando aquellas actividades que fomenten el alcance de estos objetivos así como la difusión de los mismos.

**Cuarto.-** Que las entidades firmantes tienen las autorizaciones administrativas necesarias para realizar las actividades objeto de este Convenio.

**Quinto.-** Que las partes intervinientes han acordado la conveniencia de colaborar en el desarrollo de actividades medioambientales a través de una serie de acciones, para cuyo fin suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

#### CLÁUSULAS:

##### **PRIMERA.- Objeto del Convenio**

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para favorecer la conservación de especies amenazadas, la educación ambiental y la investigación a través de actividades ambientales y promocionales.

Se establecerán mecanismos de coordinación entre la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez y el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de dichas acciones.

##### **SEGUNDA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.**

Se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento de carácter técnico por cada entidad, compuesta como máximo por dos profesionales designados por cada parte. Dicha comisión se reunirá periódicamente con el objeto de:

- a) Elaborar la programación anual de actividades que la temática objeto del Convenio, se programen.
- b) Diseñar el cronograma anual de actividades.
- c) Concretar las pautas de coordinación para la ejecución de las actividades cuya realización se haya acordado por la Comisión.



- d) Supervisar la realización y los resultados de las actividades en que se esté colaborando, las dificultades que hayan podido surgir en la coordinación y/o ejecución de las mismas y las irregularidades que pudieran haberse producido de cara al cumplimiento del Convenio.
- e) Proponer en su caso soluciones a las dificultades y/o irregularidades detectadas.

### **TERCERA.- Compromisos y pautas de coordinación.**

Se establecen los siguientes compromisos en cuanto a la coordinación de las entidades firmantes:

- 1.- Las entidades manifiestan su intención de colaborar mutuamente en las actividades que desde una u otra entidad se lleven a cabo y que así sean acordadas en este Convenio y aquéllas que se determinen como consecuencia de éstas en la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio.
- 2.- El Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" y la entidad firmante se comprometen a confeccionar un documento escrito firmado por ambas partes que compendie las actividades anuales a programar y ejecutar, determinadas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento del presente Convenio, de temáticas relacionadas con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" del Ayuntamiento de Jerez.
- 3.- La entidad que se adhiere al presente Convenio colaborará, en coordinación con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", estableciendo un cupo anual de actividades y/o intervenciones a prestar con carácter gratuito. La concreción de dicho compromiso se detalla en la cláusula cuarta de este Convenio.

**CUARTA** - Que la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez se coordinará y colaborará con el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", para realizar las siguientes actividades y/o intervenciones de carácter general y medioambiental:

- 1.- Actividades dinamizadoras a desarrollar en las instalaciones del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán"; pasacalles, cuentacuentos, gymkhanas, técnicas de aire libre (montaje de tiendas, cabuyería, construcciones con troncos...), talleres relacionados con la temática del zoológico (caretas, disfraces, pintura de cara...), convivencias.
- 2.- Acciones promocionales del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán", del Club Amigos del Zoobotánico y de sus actividades (como las "Noches en el Zoo" y otras).

La Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez tendrá la obligación de disponer un seguro de responsabilidad civil vigente para atender cualquier incidencia/accidente que pudiera ocurrir derivada de su actividad (tanto en el interior del Zoológico como fuera de él) de colaboración con el Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" que pudiera afectar tanto a sus propios miembros como a terceros.

**QUINTA.-** Por su parte el Ayuntamiento de Jerez a través del Parque Zoológico y Jardín Botánico "Alberto Durán" pondrá a disposición de la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez los medios necesarios que se detallan más adelante para que esta pueda llevar a cabo las acciones de la cláusula cuarta, sin suponer ningún gasto para el Ayuntamiento de Jerez:

- 1. Facilitar el acceso de los miembros de la Delegación Diocesana del Movimiento Scouts Católicos de Jerez a las instalaciones para la realización de las tareas descritas en la cláusula anterior.



2. Los materiales y fungibles necesarios para la realización de los trabajos descritos en la cláusula cuarta.

**SEXTA.- Protección de datos.**

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio.

**SÉPTIMA.- Vigencia. Prórroga. Causas de Extinción.**

La duración del presente Convenio será de un año, iniciándose el mismo el día de la firma del presente Convenio. Dicho plazo de vigencia se prorrogará por el mismo período, salvo que expresamente se denuncie su extinción por alguna de las partes con una antelación mínima de dos meses al término del correspondiente período de vigencia.

Será causa de resolución del presente Convenio por mutuo acuerdo entre las partes.

**OCTAVA. Obligaciones.**

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en el presente documento, y en todos los que van a formar parte complementaria del mismo, por alguna de las partes firmantes, será causa suficiente para denunciar y resolver el presente Convenio. Las actividades y compromisos de colaboración que se determinen en el presente Convenio como resultado del compromiso social en ningún caso suponen un negocio jurídico de los recogidos como tales en la Ley de Contratos del sector Público, cumpliéndose el artículo 88 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo.

**NOVENA- Naturaleza y Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del mismo, que no puedan solventarse por mutuo acuerdo de las partes, se resolverán por la vía administrativa competente o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, cada una de las partes firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Jerez



Fdo.: D. José Antonio Díaz Hernández  
**Ayuntamiento de Jerez**

Por la Delegación Diocesana del Movimiento  
Scouts Católicos de Jerez

Fdo.:

Este Convenio de Colaboración se aprobó en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de fecha 30 de septiembre de 2016"